



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 034-2023-A-MDT.

Tinta, 26 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 08 de fecha 26 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el ordenamiento Jurídico de las Municipalidades, está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo al Ordenamiento Jurídico Nacional, de conformidad con lo establecido por el art. 38 del citado cuerpo normativo.

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, asimismo el art. 39 del mismo cuerpo normativo establece "Por Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; regula los fondos públicos en cada entidad u órgano, cualquiera sea la fuente de financiamiento e independientemente de su finalidad; respetándose la titularidad y registro que corresponda ejercer a la entidad responsables de su percepción; cuyo objeto establece las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería; en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28112 "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público".

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras.

Que, el Artículo 10, numeral 10.1) al 10.4) de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y su modificación aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, describe "10.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias. 10.2 Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento. 10.3 Debe estar rodeada de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantienen, preferentemente, en caja de seguridad o en otro medio similar. 10.4 Se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15.

Que, mediante Informe N° 004-2023-OPP-MDT/CC; de fecha 26 de Enero del 2023; emitido por el CPC. Pedro D. Porcel Bolaños; Responsable de la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tinta; quien solicita Apertura de Fondos para Caja Chica para el Periodo del año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Tinta.



Que mediante informe N° 011-2023-D-MDT/CC/RECG, de fecha 26 de enero de 2023, emitido por el Abg. Richard Edgar Condori Gutiérrez, asesor legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, OPINA: Declarar Procedente la solicitud contenida en el Informe N° 004-2023-OPP-MDT/CC; de fecha 26 de Enero del 2023; emitido por el CPC. Pedro D. Porcel Bolaños; Responsable de la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tinta; solicitando Apertura de Fondos para Caja Chica para el Periodo del año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Tinta; las misma que debe aprobarse mediante Acuerdo de Concejo; y la emisión del Acto Resolutivo correspondiente por Titular del Pliego de la Entidad Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco.



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02 de fecha 26 de enero de 2023, conforme al estado de despachos, siendo que paso a orden del día, por aprobación unánime del Concejo Municipal, respecto de la Apertura de Fondos para Caja Chica para el Periodo del año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Tinta, se sometió a debate por parte de los miembros integrantes del Concejo Municipal.



Que, habiéndose realizado el análisis por la parte ejecutiva, así como los señores regidores, con sus aportes luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado el siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURAR, los Fondos Fijos para Caja Chica para el Periodo del año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Tinta, por el importe de S/. 4,000.00 soles (cuatro mil con 00/100 soles), por el rubro de FONCOMUN para gastos corrientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Directiva denominada "Normas para la administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Tinta del año Fiscal 2023", conforme al anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, al Abg. **JAVIER ENRIQUE CHIPANA SOLALIGUE**, identificada con DNI N° **41133045**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Distrital de Tinta, como responsable titular, para la administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Tinta, ejercicio fiscal del año 2023.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Tinta.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Bernabé Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS - CUSCO

Abg. Sharai Sullcarana Mamani
DNI: 72687414
SECRETARIA GENERAL